Concejo

Jueves dies e nueve dias de enero año del nasçimiento del nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quatroçientos e ocho años. Este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund es acostumbrado fran[illegible] Castro Avella por [illegible] Johan Estevan Diego Riglme Johan Fernandez de Alcaraz Alfonso Blasco [illegible] que son de los dies e ocho omes buenos regidores que an de ver [illegible] Seyendo y Johan Sanches de Ayala alguacil mayor de la dicha cibdad e Loys Antolino e Antonio Remyrez jurados e [illegible] Saurez [illegible] e otros. Seyendo en el onrrado [illegible] Ferrer de Oter de Lobos adelantado del Reyno de Murcia e Sancho Rodriguez de Palencuela e Johan Sanches de Ayala fijo de Pe[illegible] Lopez de Ayala Johan Riglme [illegible] Roys de Sadoval [illegible] Sanches de Madrid por [illegible] Pedrina por Ferrer [illegible] Riglme por [illegible] de Penarada [illegible] de Villa Rueva Johan Montesino el padre e el [illegible] Antonio de Troda [illegible] Salvat [illegible] al dicho concejo [illegible]

[illegible]

Que vaya a Lorca [illegible] ballos

A por quanto en el dicho concejo fue dicho de como muy grant poder de moros enemigos de la fe poderosa mente [illegible] e [illegible] mal e da[illegible] no a la tierra del Rey nuestro señor por que no son ciertos a qual parte [illegible] los dichos moros. A por quanto la villa de Lorca e la cibdad de Cartagena son los mas menguados de gente e estan mas apeligrados que podrian [illegible] mas daño que otros lugares de la frontera de la tierra e señorio del Rey nuestro señor para los quales lugares e defendimiento dellos [illegible] mester de enviar ciertos ballos para defendimiento de los dichos lugares